



CIRCULAR N° 2531

SANTIAGO, 17 JUN. 2009

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. INSTRUYE A
LAS MUNICIPALIDADES, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO
DEL BONO EXTRAORDINARIO A PAGAR EN AGOSTO DE 2009**

•

Como es de su conocimiento, en su discurso del día 21 de mayo recién pasado, la Presidenta de la República anunció el otorgamiento de un nuevo bono de \$ 40.000, el que conforme a lo dispuesto en el proyecto de ley enviado al Honorable Congreso Nacional por Mensaje N° 534-357, se pagará en el mes de agosto del presente año, entre otros, a los beneficiarios de asignación familiar por cada causante que tengan reconocidos y vigentes al 30 de abril de 2009. Al igual que en el caso del bono establecido por la Ley N° 20.326, este nuevo beneficio se pagará sobre la base de los beneficiarios y causantes que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), y respecto de los cuales, además, la entidad empleadora informe el debido pago de las asignaciones familiares y maternas en el mes de abril de 2009.

Atendido lo anterior y en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario instruir a todas las Municipalidades lo siguiente:

1. Se reiteran las instrucciones impartidas en la Circular N° 2527, de 14 de mayo de 2009, de esta Superintendencia, en cuanto a que las Municipalidades deberán ingresar al SIAGF, a la brevedad, todos los reconocimientos de causantes que se encuentran vigentes a la fecha del ingreso de la información, y efectuar oportunamente los procesos de reconocimiento y extinción de causantes de asignación familiar, utilizando el SIAGF, debiendo, además, mantener actualizada dicha información.
2. A más tardar el 24 de junio en curso, deberán remitir a esta Superintendencia la nómina de beneficiarios de asignación familiar que al 30 de abril del presente año, tuvieron derecho a percibir asignaciones familiares o maternas por los causantes con reconocimientos vigentes a dicha fecha, con la identificación de cada uno de ellos. Esta nómina deberá enviarse en un archivo Excel (.xls) cuyo formato y contenido se adjunta en el Anexo N°1 de esta Circular.

La nómina deberá incluir tanto a los beneficiarios que tuvieron derecho a pago de asignaciones familiares en el mes de abril como a los que hubieren recibido pago por el referido mes en meses posteriores, por reconocimientos retroactivos.

3. El citado archivo deberá ser remitido oficialmente a esta Superintendencia, grabado en un CD y enviado, además, al correo electrónico BONOAGOSTOMUNICIPIOS@SUSESO.CI. Cabe señalar que la casilla de correo desde la cual se remitirá el archivo deberá ser institucional.

Finalmente, agradeceré a Ud. dar la más amplia difusión a la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de la aplicación de la misma.



ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE


SRR/GGG/EQA

DISTRIBUCION

Municipalidades (Adj. Anexo)

ANEXO Nº 1 ESTRUCTURA DE ARCHIVO PARA INFORMAR BENEFICIARIOS ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL MES ABRIL 2009

RUT CAUSANTE	D V RUT CAUSANTE	APELLIDO PATERNO CAUSANTE	APELLIDO MATERNO CAUSANTE	NOMBRES CAUSANTE	CODIGO TIPO DE CAUSANTE (*)	NOBRE TIPO DE BENEFICIARIO	D V RUT BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO BENEFICIARIO	APELLIDO MATERNO BENEFICIARIO	NOMBRES BENEFICIARIO	CODIGO TIPO DE BENEFICIARIO (*)	NOBRE TIPO DE BENEFICIARIO	CODIGO TIPO DE BENEFICIO (**)	CODIGO MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CODIGO TIPO BENEFICIO (***)	FECHA RECONOCIMIENTO TIPO BENEFICIO	FECHA DE NACIMIENTO CAUSANTE (aaaa/mm/dd)

tas: *) CODIGO TIPO DE CAUSANTE **) CODIGO TIPO DE BENEFICIARIO ***) CODIGO TIPO DE BENEFICIO

Código	TIPO DE CAUSANTE
01	CÓNYUGE (MUJER)
02	CÓNYUGE (INVÁLIDO)
04	HUO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HUASTRO, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS
05	HUO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HUASTRO, INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD
06	HUO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HUASTRO, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE)
07	NIETOS Y BISNIETOS HASTA LOS 18 AÑOS, HUÉRFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ÉSTOS
08	NIETOS Y BISNIETOS INVÁLIDOS SIN LÍMITE DE EDAD, HUÉRFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ÉSTOS
09	MADRE VIUDA
10	ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS
11	ASCENDIENTE INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD
17	NIETOS Y BISNIETOS HUÉRFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ÉSTOS ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE)
18	NIOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS MENORES DE 18 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN
19	NIOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN
20	NIOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS INVÁLIDOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN
21	TRABAJADORA EMBARAZADA
22	CÓNYUGE EMBARAZADA
23	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS DE EDAD
26	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, INVÁLIDO DE CUALQUIER EDAD
27	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE)
28	

Código	TIPO DE BENEFICIARIO
01	Trabajador dependiente
02	Trabajador independiente
03	Pensionado
04	Subsidiado de Cesantía
05	Seguro de Cesantía
06	Institución reconocida por el Estado que tengan a su cuidado un menor
07	Persona naturales que tengan mayores a su cargo (Art. 29 Ley 1.6.618)
08	Padre (SUF)
09	Tutor (SUF)
10	Madre (SUF)
11	Mujer embarazada (SUF)

****) CODIGO TIPO TRAMO

Tramo	TRAMO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (*)
01	Ingreso prometido no excede de \$144.448
02	Ingreso prometido superior a \$144.448 / no excede de \$282.296
03	Ingreso prometido superior a \$282.296 y no excede de \$441.274

(*) Se obtiene al considerar el Ingreso Bruto Anualizado de Enero a Julio de Julio 2008